

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0189/06

VISTO:

El Expte. N° 0189/06 mediante el cual el Sr. Miguel Angel Diaz solicita la modificación de la Ordenanza 2069/01; y

CONSIDERANDO:

Que la ley nacional 22431, Art. 4° y la ley provincial 13462, modificatoria del art. 7 de la ley 10592 sancionada el 19/4/06, incluye entre otros los servicios enumerados en la propuesta del peticionante.

Que el objeto del régimen jurídico que ambas leyes consagran, consiste en la creación de un sistema de amplias posibilidades para lo cual la Nación y la Provincia cuentan con las estructuras administrativas y asignaciones presupuestarias acorde a las mismas.

Que ello obedece a principios constitucionales contenidos en los artículos 11 y 36 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Art. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional.

Que en consecuencia ya se encuentran reconocidos por ley, de fecha reciente, las prestaciones asistenciales en forma amplia e integral.

Que en el ámbito municipal se encuentra vigente la Ordenanza N° 2069/01.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1°) Hacer saber al Sr. Miguel Ángel Díaz, con domicilio en calle Pte. Perón N°
===== 1729, sobre la vigencia de las leyes 22431 y 10592, sus modificatorias y complementarias, las cuales establecen pautas sobre servicios y beneficios a personas discapacitadas.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Noviembre de 2006.-